

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1118** DE 2023
(**31 OCT 2023**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 026 de 2023.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, designado mediante resolución rectoral 1090 del 25 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 1068 del 17 de octubre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar el "SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGÍSTICO, A PRESTAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 026 de 2023.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 17 de octubre de 2023, en la página Web de la Universidad del Cauca.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1. GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
 - 3.2. SOLO POR SERVICIOS S EN C
 - 3.3. GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
5. La firma GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S., no presenta documentos de subsanación.
6. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en los sobres N° 1 y en los documentos subsanables presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

PROPONENTE	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
SOLO POR SERVICIOS S EN C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



Por una universidad de excelencia y solidaria

R



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **10118** de 2023

7. Dando aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones en el capítulo III, numeral 3.1, se procede a informar el valor de la TRM que rige el 26 de octubre de 2023, siendo esta de 4.201,53, con la cual se asigna la fórmula MEDIA ARITMÉTICA ALTA, para asignar el puntaje por PRECIO.
8. Con dos ofertas habilitadas, jurídica, técnica y financieramente se procede a dar apertura al sobre N° 2 y dar lectura al valor de la oferta económica, para lo cual se indica:
- SOLO POR SERVICIOS S EN C, presenta una oferta por valor de \$2.511.446.650.
 - GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., presenta una oferta por valor de \$2.511.446.650.
9. Luego de la evaluación de los documentos contenidos en los sobres N° 2, de conformidad con lo establecido en el capítulo III del pliego de condiciones, se obtiene el siguiente puntaje:

PROPONENTE	PUNTAJE
SOLO POR SERVICIOS S EN C	1000
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	1000

10. Al presentarse un empate entre los oferentes SOLO POR SERVICIO S EN C y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., se procedió a dar aplicación a lo previsto en el capítulo III numeral 3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones definitivo, el cual remite a los factores de desempate contenidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, por los que de manera sucesiva y excluyente se avanzó verificando el cumplimiento de las reglas de desempate por cada oferente, persistiendo el empate hasta el criterio previsto en el numeral 3, siendo necesario continuar con el cuarto factor consistente en "4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley", el cual solamente fue acreditado por el GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., siendo procedente la determinación de adjudicación del proceso de selección adelantado mediante convocatoria pública N° 026 de 2023 a este oferente.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual N° 026 del 2023 aperturado por medio de la resolución rectoral N° 1068 de 2023 a la empresa GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO



ISO 9001:2015 SC-CER 45042



IQNet CO-SC-CER46012

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **00118** de 2023

INTEGRAL DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGÍSTICO, A PRESTAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 026 de 2023, por valor de \$2.511.446.650, IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor HUGO NICOLÁS USME HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636, expedida en Peñol, representante legal del GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., en la carrera 69 N° 32C-24 de Medellín, correo electrónico juridico@seiso.com.co, teléfono 604-4444600, celular 3113197925; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública N° 026 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **31 OCT 2023**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO
Rector Delegatario

Proyectó: Alexander López – Abogado contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Diana Carolina Tovar – Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Enrique Barrera Moreno – Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001 2015 SC-CER 45042



IQNet CO-SC-CER0012

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
recloria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co